

ACUERDO 002 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2015

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, RedEUNAD.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia reconoció institucionalmente la Red de Egresados Unadistas - RedEUNAD, y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobiernos y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

Que según el artículo 6 del mismo Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011 el Consejo Superior reconoció la autonomía de la Red de Egresados Unadistas para darse sus propios reglamentos y señaló que “El máximo órgano de Gobierno de la Red de Egresados de la UNAD, RedEUNAD, es la Junta Directiva; es elegida democráticamente por los egresados graduados de programas de grado y postgrado de la UNAD. Su conformación y organización será establecida en los reglamentos internos de RedEUNAD.”

Que el Acuerdo 001 del 27 de septiembre de 2012, por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y mecanismos de selección y elección de los órganos de dirección de la Red de Egresados de la UNAD - RedEUNAD y de representación del estamento de egresados, establece que la Junta Directiva es el máximo órgano de Gobierno de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, la cual es elegida democráticamente por los egresados graduados de programas de grado o postgrado de la UNAD, acorde con lo dispuesto en este acuerdo.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 6 de octubre de 2015, se modifican apartes del Acuerdo No. 001 del 27 de septiembre de 2012, referentes a la integración de la Junta Directiva de la Red de Egresados de la UNAD – RedEUNAD.

Que el Acuerdo 001, referido, define los mecanismos de elección de la Junta Directiva y su periodo de representatividad.

Que el próximo 29 de octubre de 2015, se vencerán los periodos de los actuales representantes de los egresados graduados ante la Junta Directiva.

Que por lo anterior, se hace necesario iniciar la convocatoria por medio de la cual los egresados graduados de programas de grado o postgrado de la UNAD en Colombia, postularán listas de dieciséis (16) candidatos, de tal manera que entre quienes integren la lista elegida por votación mayoritaria, se elijan, en sesión ordinaria de la Junta Directiva, los dieciséis (16) roles que la conforman de conformidad con la normatividad interna vigente sobre la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. CONVOCATORIA. Convocar la elección de una lista integrada por dieciséis (16) egresados graduados de programas de grado o postgrado de la UNAD en Colombia, de tal manera que entre quienes integren la lista elegida por votación mayoritaria, se elijan, en sesión ordinaria de la Junta Directiva, los dieciséis (16) roles que la conforman, de conformidad con la normatividad interna vigente sobre la materia.

Sus roles son los siguientes:

- a) Presidente de la Junta Directiva de RedEUNAD, con su suplente
- b) Vicepresidente de la Junta Directiva de RedEUNAD, con su suplente
- c) Secretario de la Junta Directiva de RedEUNAD, con su suplente
- d) Representante del comité de comunicaciones
- e) Representante el comité de investigación
- f) Representantes de los comités de apoyo zonales. (uno por zona)

Artículo 2º. REQUISITOS Y CALIDADES. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva de la Red de Egresados Unadistas, se requiere:

- a) Ser egresado graduado de un programa de grado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia.
- b) Participar en una lista, de dieciséis (16) candidatos.
- a) Presentar una propuesta programática vinculada a la lista, relacionada con el estamento de egresados.
- c) No estar impedido por alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 19 Acuerdo 001 de 06 de octubre de 2015, de la Red de Egresados Unadistas RedEUNAD, y lo contemplado en la ley 734 de 2002 artículo 52 y 53.
- d) En cada lista, el 50% de sus integrantes deben ser egresados graduados que no tengan ningún vínculo contractual o laboral con la universidad.
- e) Cada lista debe estar integrada, como mínimo, por un egresado graduado por zona.

Parágrafo único: El incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la lista.

ARTÍCULO 3º. PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la elección de las listas integradas por dieciséis (16) candidatos egresados graduados de programas de grado o postgrado de la UNAD en Colombia, para que posteriormente integren la Junta Directiva de la Red de Egresados Unadistas – RedEUNAD, es el siguiente:

1. DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de las listas integrada por los dieciséis (16) egresados graduados, se realizará a través de una aplicación en línea desde el Sistema Único de Elecciones de la UNAD, adjuntando la propuesta programática (en formato PDF) y acreditando los requisitos establecidos para tal efecto.

La inscripción en línea estará disponible desde el Sistema de Elecciones, al cual se accede a través de la página web institucional, desde el martes 3 de noviembre de 2015, a las 16:00 horas, hasta el miércoles 11 de noviembre de 2015, a las 23:59 horas.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

El Comité veedor, verificará los requisitos y condiciones de inscripción entre los días jueves 12 de noviembre de 2015, a las 9:00 am horas hasta el viernes 13 de noviembre de 2015, a las 9:00 am horas.

El acta que da cuenta de las listas de los egresados graduados candidatizados admitidos al proceso que cumplan con los requisitos serán publicados a partir del día viernes 13 de noviembre de 2015, a las 16:00 horas.

3. OBSERVACIONES AL INFORME DE INSCRIPCIONES

Las listas tendrán un término de tres (3) días para presentar observaciones al informe de inscripciones.

Estas observaciones las podrán presentar mediante correo electrónico al correo: soporte.elecciones@unad.edu.co

4. DE LAS ELECCIONES

Las elecciones se realizarán de la siguiente manera:

- Las elecciones se realizarán por votación directa por parte de cada egresado graduado a la lista habilitada de su interés, previo registro de su correo electrónico personal y de su número de celular de tal manera que se pueda confirmar su titularidad.
- Se recuerda que una vez se registre un correo electrónico y un número de celular personal, está autorizando a ser consultado para validar su condición en la elección.
- Podrán votar todos los egresados graduados de la UNAD Colombia, de grado y posgrado. La elección se llevará a cabo a partir del día martes 17 de noviembre de 2015, a las 00:00 horas hasta el día lunes 23 de noviembre de 2015, a las 23:59 horas.
- El Comité Veedor verificará las votaciones el martes 24 de noviembre de 2015, a partir de las 9:00 am horas. hasta el día miércoles 25 de noviembre de 2015, a las 16:00 horas.
- La publicación de resultados se hará el día jueves 26 de noviembre de 2015 a las 16:00 horas.

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE RESULTADOS

Las listas tendrán un término de tres (3) días para presentar observaciones al informe de resultados

6. ELECCIÓN DE LOS ROLES AL INTERIOR DE LA JUNTA DIRECTIVA

Una vez agotado el proceso de elección de la lista de egresados, la nueva Junta Directiva se reunirá, preferiblemente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la publicación de los resultados, con el propósito de elegir quienes ocuparán los dieciséis (16) roles que hacen parte de la Junta Directiva, de conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2015, incluyendo, el representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario y el representante de egresados ante el Consejo Académico de la UNAD.

La posesión de los miembros a los Consejos Superior y Consejo Académico se llevará a cabo en la siguiente sesión de cada órgano colegiado.

ARTÍCULO 4°. PERIODO. El período de los dieciséis (16) miembros integrantes de la Junta Directiva electa será de tres (3) años, contados a partir de posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes y hasta tanto sean reemplazados.

ARTÍCULO 5° RESPONSABILIDADES: Para quienes sean elegidos y ostenten representatividades ante los órganos colegiados de dirección de la Universidad, les aplicará el régimen de responsabilidades de que trata el artículo 67 de la Ley 30 de 1992, así como la responsabilidad civil, administrativa, fiscal, disciplinaria, penal de que trata la Constitución y las leyes nacionales vigentes

ARTÍCULO 6°. VIGILANCIA. El Comité Veedor de la presente Convocatoria, será el encargado de ejercer la vigilancia y control durante el proceso y resolverá cualquier problema o conflicto que pueda surgir en el desarrollo del evento electoral, el cual estará integrado por un miembro del Consejo Superior de la UNAD, un delegado de la Secretaria General de la UNAD, el presidente del Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes, el presidente de Junta Directiva de la Red de egresados RedEUNAD, un delegado de Registro y Control Académico a nivel Nacional.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2015.

(Original firmado)

BENJAMÍN TRIANA
Presidente RedEUNAD

(Original firmado)

JESÚS RAFAEL FANDIÑO ISAZA
Secretario RedEUNAD